

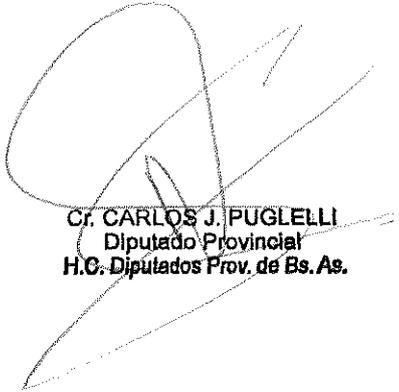
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su profunda preocupación y firme rechazo a la modificación en la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19549 que tendrá vigencia a partir del 1° de noviembre del 2024 y que se relaciona a la inclusión del "Silencio Positivo" sobre pretensiones relacionadas con bienes públicos.

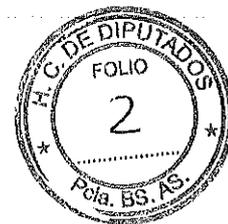


Cf. CARLOS J. PUGLELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2564 /24-25



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto se basa en una profunda preocupación y firme rechazo hacia los "Cambios en la Ley de Procedimiento Administrativo: Silencio Positivo," que entrará en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2024. Esta modificación afecta los reclamos relacionados con bienes públicos.

El artículo 31 de la Ley Bases introduce un cambio significativo en la Ley de Procedimiento Administrativo. A partir del 1 de noviembre de 2024, el Estado tendrá un plazo de 60 días para pronunciarse sobre reclamos relacionados con bienes públicos. Si no responde en ese período, la respuesta se considerará positiva. Esto podría permitir, por ejemplo, que un privado regularice la ocupación de terrenos para fines inmobiliarios.

El Poder Ejecutivo ha reglamentado esta nueva normativa mediante la Decisión Administrativa 836/2024, publicada en el Boletín Oficial. Esta normativa establece que las reparticiones de la Administración Pública Central y los organismos desconcentrados deberán implementar el "silencio positivo" a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) o la plataforma correspondiente.

El "silencio positivo" es una figura incluida en la Ley Bases que modifica la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo. Anteriormente, si el Estado no respondía a una solicitud dentro de un plazo de 60 días, se consideraba una respuesta negativa. Ahora, si el Estado no se pronuncia, la solicitud se interpretará como aprobada. Esta modificación ha sido objeto de críticas, ya que se sostiene que podría facilitar numerosos "negocios inmobiliarios" y beneficiar a grandes empresas.

Durante el debate en el Senado, se manifestaron preocupaciones sobre esta modificación, ya que podría permitir a privados obtener bienes del Estado



EXPTE. D- 2564 /24-25

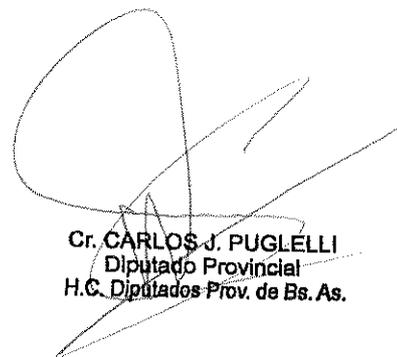


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

si no reciben respuesta en el plazo estipulado. Creemos que estas políticas implantadas por el Poder Ejecutivo Nacional facilitan este tipo de negocios y están diseñadas para entregar recursos del Estado a ciertos actores privados.

La Ley Bases modifica el artículo 10 de la Ley 19.549, estableciendo que el "silencio positivo" se aplicará cuando una norma exija una autorización administrativa y el Estado no se pronuncie dentro del plazo establecido.

Por todo lo expuesto, y enfatizando la preocupación por el detrimento del patrimonio del Estado, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.



Cr. CARLOS J. PUGLELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.